

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 34

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización Superior hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- El Municipio obtuvo ingresos en el ejercicio por un monto total de \$28'238,977.97 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por 45.45% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 29.42% de Aportaciones Federales del Ramo 33

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

y 25.13% de Otros Programas y Ramo 20; cuyo alcance de revisión fue del 76.21%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$28'233,296.07, (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100M.N.), los cuales se encuentran conformados por: 41.06% de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.07% de Obra Pública, 30.74% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 25.13% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 46.08%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por \$5,681.90 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1'088,395.70 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2008, integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el Municipio realiza en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, además de registrar correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave, sin detectar observaciones que hacer constar en este rubro.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$6'759,205.37 (SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PESOS 37/100 M.N.), el cual incluye un monto de \$53,741.13 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) de incorporaciones omitidas en el ejercicio 2007. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'050,477.22 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), de las cuales \$409,067.75 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), (38.94%) se realizaron con Recursos Propios y \$641,409.47 (61.06%) con Recursos Federales

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de sus adeudos al 31 de diciembre de 2008 en su Estado de Posición Financiera es de \$1'478,023.86, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), el cual se integra por 41.58% de la obligación financiera a corto plazo contraída con la Secretaría de Finanzas relativo a adelanto de participaciones y 58.42% de Impuestos y Retenciones por Pagar, cabe mencionar que en este rubro registró un incremento del 46.32% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Del monto de \$22,609,855.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100), aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual representa el 4.10% del total presupuestado; al 31 de diciembre ejerció \$867,208.52 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.), existiendo un sub-ejercicio del 6.45% del total presupuestado

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, las 9 obras programadas, se encuentran terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2008 asciende a \$6'469,254.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente Al 100%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$1'819,911.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 65.25% para Obligaciones Financieras y 34.75% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA MICROREGIONES.- Se revisaron recursos por un monto de \$1'353,340.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de dos obras, aprobadas en el Programa de Infraestructura Básica.

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras que corresponde a la muestra seleccionada de 5 obras del Programa Peso X Peso por la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

cantidad de \$190,973.83 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.).

 EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|----------------------|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Municipio dispone de \$0.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'611,024.89 que representa el 5.71% del gasto total. |
| | Solvencia | El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 18.83%. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.99% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.01% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera. |

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------------|--|---|
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados |
| | Índice de Tendencias de Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$6,697,856.59 representando éste un 5.89% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$6,325,102.22 |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$10,052,590.83, siendo el gasto en nómina de \$6,697,856.59, el cual representa el 66.63% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en pavimentos | 14.6 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 21.7 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 54.2 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 11.0 |

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 52.5 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 35.4 |
| DIFUSIÓN. | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 65.3 |
| Gasto en Seguridad Pública | 0.0 |
| Gasto en Obra Pública | 0.0 |
| Gasto en Otros Rubros | 34.7 |
| Nivel de Gasto ejercido | 100.0 |

c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 89.3 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | N/A |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

d) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para |

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|------------------|---|
| | preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 19.23% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, cumplió en 89.80% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a la LIX Legislatura, mediante oficio PL-02-05/676/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Plego de Observaciones | 5 | 5 | 0 | | 0 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de C | 14 | 13 | 1 | Órgano Interno de Control | 1 |
| Solicitud de Aclaración | 2 | 2 | 0 | | 0 |
| Subtotal | 21 | 20 | 1 | | 1 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 19 | 18 | 1 | Recomendación | 1 |
| Subtotal | 19 | 18 | 1 | | 1 |
| TOTAL | 40 | 38 | 2 | | 2 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover AF-07/20-020 y PF-08/20-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Contralor y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, derivada del incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargo:

- Al no informar la Contraloría Municipal a la Auditoría Superior del Estado sobre las acciones y actividades realizadas, con fundamento en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio.
- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes del ramo general 33, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.- Asimismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de la Acción a Promover AF- OP-08/20-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, derivada del incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por haber autorizado la compra de luminarias a la empresa Ingeniería y Construcciones del Norte, sin haber buscado cotizaciones para comparar precios buscando la opción más conveniente para el Municipio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 29 el cual menciona que el presupuesto de cada obra pública debe elaborarse con base en el anteproyecto, los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes y los aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO QUINTO.- En fecha 30 de octubre de 2010, dentro de la fase de -Discusión en lo Particular- del dictamen, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 122 fracción VI del Reglamento General, la Diputada Georgina Ramírez Rivera, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia, reservó el contenido del SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, a efecto de que se señale los nombres y apellidos de los funcionarios públicos en contra de quienes se iniciarán las promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, Resarcitorias. Sometida que fue la Reserva a la consideración del Pleno, se aprobó por mayoría, en los términos presentados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo continúe el trámite de forma inmediata de las PROMOCIONES:

I.-DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de la acción a promover OP-08/20-002 a los CC. Ramón Ramírez de los Santos, M.V.Z. Noel Herrera Guzmán, Profr. Juan Manuel Medellín Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, derivada del incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por haber autorizado la compra de luminarias a la empresa Ingeniería y Construcciones del Norte, sin haber buscado cotizaciones para comparar precios buscando la opción más conveniente para el municipio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 29 el cual menciona que el presupuesto de cada obra pública debe elaborarse con base en el anteproyecto, los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes y los aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes.

II.-DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de la acción a promover AF-07/20-020, PF-08/20-005, a los CC. Ramón Ramírez de los Santos, L.E. Antonio Espinoza Sánchez, Profr. Juan José Arena Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente, Contralor y Director de Desarrollo Económico y Social,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, derivada del incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos al no informar la Contraloría Municipal a la Auditoría Superior del Estado sobre las acciones y actividades realizadas, con fundamento en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y por haber ejercido recursos en obras improcedentes del ramo general 33, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal..

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO